

## ¿Una Comisión de Verdad para Vasconia?

Joxerramon Bengoetxea

ehuGune

Esta contribución pretende dar cuenta de dos recientes encuentros celebrados en Iruña y en Baiona que han tenido como telón de fondo, importantes cuestiones de la Justicia Transicional y su aplicación a la España contemporánea <sup>1</sup>. La idea que subyace al texto es la propuesta de algún mecanismo que aborde la gran cuestión de la Verdad, Justicia, Reparación, No-repetición y la no-discriminación a la hora de abordar cuestiones relacionadas con las vulneraciones o conculcaciones de derechos humanos producidas durante periodos más o menos recientes. La “memoria reciente” viene caracterizada por el terrorismo de ETA y de otros grupos, por abusos cometidos por funcionarios del Estado y por el “terrorismo de estado” tipo GAL. La “memoria histórica” en Vasconia peninsular - Comunidad Autónoma de Euskadi y Comunidad Foral Navarra - viene marcada por los crímenes cometidos durante el alzamiento golpista, la guerra civil, la dictadura franquista, y la transición y, en el caso de los territorios de Bizkaia y Gipuzkoa, también crímenes y ejecuciones cometidos por grupos anarquistas durante la guerra civil, aunque estos son numéricamente muy inferiores a los crímenes del Movimiento Nacional de Franco.

En la Comunidad Autónoma Vasca vienen desarrollándose iniciativas institucionales en este sentido desde hace al menos diez años. Cabe destacar, en este sentido, la actividad tanto del Parlamento Vasco como del Gobierno Vasco, además de iniciativas asociativas privadas. Hace diez años, el 28 de noviembre de 2008, el Parlamento Vasco aprobó una proposición no de ley sobre la “eventual obstaculización de la Fiscalía General del Estado ante la causa abierta en la Audiencia Nacional” <sup>2</sup> instando al Gobierno Vasco y al Gobierno del Estado, a crear con asociaciones de familiares, fusilados, desaparecidos y represaliados y con agentes jurídicos y personalidades académicas de reconocido prestigio local, estatal e internacional, sendas “Comisiones de la verdad” que desarrollen un proceso basado en la verdad, justicia y reparación de los represaliados por el franquismo. El Gobierno Vasco elaboró un documento “Bases para la puesta en marcha de una Comisión de la Verdad en Euskadi”. Recientemente, 8 de febrero de 2018, el grupo parlamentario EH-Bildu

---

1 En Pamplona-Iruña se celebró el 26 de enero de 2018 un seminario sobre el papel de los jueces en la dictadura, con Conferencia inaugural a cargo de Jose Antonio Martín Pallín (ex magistrado del TS), y con discursos institucionales en torno a la figura del juez Luis Elío. En Pau y en Bayona se celebró un Congreso científico sobre las Comisiones de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Latinoamérica, con un seminario final el sábado 3 de febrero de 2018 sobre la cuestión de una Comisión de Verdad para España y Euskadi. La dirección de las jornadas y las conclusiones sobre la CVR corrieron a cargo de Jean-Pierre Massias (UPPA, Fondation Varenne) y la Conferencia inaugural a cargo de la historiadora Sophie Baby (U. Bourgogne)

2 Alude a la cause que abrió, y luego cerró, el ex-juez instructor de la AN, Baltasar Garzón, por la que fue procesado y luego exculpado de prevaricación por esta causa, cuando el Tribunal Supremo hizo primar la Ley de Amnistía de 1977 sobre el concepto de crímenes contra la Humanidad, de carácter imprescriptible. 1

presentó una proposición de ley de Memoria Histórica Vasca para el “Reconocimiento y Reparación Integral de las Víctimas del Franquismo” entre 18-VII-1936 y 28-XII-1978. Entre los hechos que se pretende reparar se mencionan asesinatos en forma de ejecución judicial y extrajudicial, el trabajo esclavo, la tortura y los malos tratos, la sustracción de bebés y el encarcelamiento e internamiento en campos de concentración<sup>3</sup>.

Igualmente, las instituciones de la Comunidad Foral Navarra vienen impulsando importantes iniciativas de memoria histórica. El Gobierno de Navarra está preparando un borrador de proyecto de ley foral de memorialización, donde se cataloguen y conserven los lugares donde se produjeron violaciones de derechos humanos como consecuencia del golpe de estado de 1936: fosas comunes, lugares de afusilamientos, obras públicas realizadas con trabajo forzado, parques de la memoria de Sartaguda y Larraga, monumento de Azkoien, y numerosas placas memoriales como las que mencionan a maestros o a funcionarios depurados<sup>4</sup>.

Lo novedoso es el interés académico y social por la cuestión suscitado en la Vasconia continental, Iparralde o País Vasco-francés, donde se vienen lanzando interesantes iniciativas relacionadas con el proceso de finalización del conflicto armado del terrorismo – desarme, desmovilización, ... - en la transición hacia un escenario de abordaje de las consecuencias del conflicto, aspectos que se están analizando desde ehuGune<sup>5</sup>.

Como destacó Jean-Pierre Massias, España es, posiblemente después de Camboya, el país que más desaparecidos tiene por causa de violencia política. La mayoría de estas personas desaparecidas fueron ejecutadas por los golpistas franquistas durante la guerra civil y se encuentran probablemente enterrados en un número indeterminado de fosas comunes, o en cunetas. Se habla de entre 130.000 y 200.000 desaparecidos y más de 2000 fosas. La represión franquista fue enorme y generalizada. No se pretende con esta afirmación minimizar la violencia injusta cometida por fuerzas afines a la república, el régimen legal y constitucional entonces en vigor. Pero en el caso de la violencia de los golpistas, la voluntad política de exterminar a los oponentes políticos no fue ocultada, como nos lo recordó Martín Pallín en el acto de Pamplona, que recordó el bando de uno de los *ideólogos* del Movimiento Nacional, Queipo de Llano. Los enemigos republicanos, todos los

---

3 A pesar del apoyo parlamentario de Elkarrekin-Podemos, no prosperó por el voto negativo de la mayoría parlamentaria (PNV, PSOE y PP). En el caso del Gobierno Vasco se alega que la proposición ignora la normativa y actuación institucional en la materia, así como la intensa labor que las instituciones vascas están desarrollando durante los últimos años. La creación del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, Gogora o el inminente Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo de Vitoria-Gasteiz, impulsado por el Gobierno de España son algunos de los ejemplos de memorialización institucional de distinto signo y alcance temporal.

4 Ibai Maruri Bilbao, “Memoriaren lekuak nola babestu arautuko du Nafarroak”, *Berria*, 09-02-2018,

5 EhuGune de 7 de junio de 2017 sobre el papel de los artesanos de la paz en el desarme producido el 8 de abril de 2017, Bilbao, y ehuGune de 10 de abril de 2018 sobre la disolución/desmovilización de ETA.

colaboradores, serían pasados por las armas sin necesidad de juicio previo y, si no fueran encontrados serían fusilados un número igual de afiliados al Frente Popular. La crudeza de este bando militar motivó su sustitución por otro del General Mola que propugnaba exterminar al enemigo sin piedad. Tras el golpe de Estado, durante la guerra, en los primeros años del franquismo, antes y después de estos bandos militares se procedió a la eliminación física de los partidarios de la república y también a la depuración de los funcionarios “desafectos” al régimen (maestros, jueces, fiscales, ...). No se celebraron juicios, sino consejos de guerra, sin posibilidad de salir absuelto. Con suerte se conmutaba la pena de muerte.

Varios jueces “desafectos” fueron fusilados y los restantes fueron depurados. El gobierno alzado adoptó dos leyes en febrero de 1939: La Ley de Responsabilidades Políticas, que prevenía el expolio de los bienes de los republicanos y la Ley de Depuración de Funcionarios Públicos. La represión llevada a cabo de esta forma por el Estado franquista está bastante bien documentada, y en el acto de Pamplona se ha restaurado la memoria de uno de los jueces, Luis Elío, que consiguió pasar al norte de los Pirineos tras varios años escondido en una buhardilla. Se le ha dedicado una plaza, y su figura está siendo recuperada. Navarra no sufrió la guerra pero si la represión de los alzados que solo en Pamplona asesinaron a 306 republicanos y represaliaron a más de mil trescientos y en Navarra los fusilados superan los 3.400.

Hasta la Ley de Memoria Histórica de 2007 no se procede formalmente a proclamar de modo general “el carácter injusto de todas las condenas, sanciones, expresiones de violencia personal producidos por motivos inequívocamente políticos durante la guerra civil y la dictadura posterior”. Los responsables de todo tipo de vulneraciones y atrocidades cometidas por el régimen franquista habían sido absueltos de forma general y genérica, ex ante, independientemente de toda averiguación sobre su posible autoría, por la Ley de Amnistía de 1977, la primera ley que adoptaran la Cortes, el parlamento salido de las primeras elecciones democráticas desde la República, el 15 de junio de 1977, recién comenzada la transición española. Esta ley rubrica la impunidad del franquismo y puede contemplarse como expresión del “pacto de olvido” o, en caso de no olvidar, el “pacto de silencio”<sup>6</sup>.

No es que hubiera ningún pacto, sino una especie de acuerdo tácito de no hurgar en el pasado, para no hipotecar el futuro. Si el franquismo exterminó a los republicanos y depuró a todo funcionario “desafecto” al *régimen*, la transición dejó intactos e inmunes a todos los funcionarios del franquismo, independientemente de su responsabilidad en delitos y vulneraciones de derechos

---

6 Para un tratamiento sistemático de esta cuestión véase el reciente libro de Roldán Jimeno Jurío, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice. Spain's Pact of Forgetting*, Routledge, NY, 2008.

humanos. Paradójicamente, como lo recordó Amaia Alvarez en el acto de Pamplona, las dos opciones, las depuraciones y las amnistías, son mecanismos de la Justicia Transicional, pero en el caso español, se produjeron precisamente en el sentido inverso: las depuraciones las realizaron los golpistas cuando alcanzaron el poder e instauraron un régimen dictatorial que violaba los derechos más fundamentales, mientras que la amnistía de la Transición a la democracia concedió la impunidad a los perpetradores de tales violaciones sin que diesen nada a cambio de esa inmunidad, ni siquiera contribuir al esclarecimiento de los hechos <sup>7</sup>. Se trataba de un olvido oficial - amnesia y amnistía - sólo modificado con la ley de memoria Histórica, 30 años más tarde. Se hizo tabla rasa para poder centrarse en el futuro, como lo recuerda Baby.

Sophie Baby, en su libro *Le mythe de la transition pacifique. Violence et politique en Espagne (1975-1982)* desmonta el mito de la “dulce” transición de la dictadura de Franco a la monarquía democrática de Juan Carlos, a la que se habían entregado las historiografías española, anglo-sajona, y francesa. La Historia de España desde el siglo XIX nos muestra una sucesión de guerras civiles, golpes de estado, sublevaciones militares, pronunciamientos. Tras los 40 años de dictadura, se crea el mito de una transición pacífica, basada en el consenso y la “reconciliación” de los contrarios. La realidad es bien distinta: Baby ha documentado hasta 3 200 actos de violencia y 714 asesinatos de motivación política entre noviembre de 1975 y octubre de 1982. Se trata de un grado de violencia comparable al de los « años de plomo » en Italia. No eran solo grupos “terroristas” anti-franquistas. Contra éstos la represión penal y policial del Estado fue notoria y más cruenta aún a medida que los atentados se iban haciendo más intolerables ante la opinión pública. Pero el Estado también ha recurrido a la tortura y a la guerra sucia en su lucha contra el terrorismo (GAL), lo que lleva a la Baby a hablar de “terrorismo de estado” incontrolado y mercenario, lo cual demostraría y reforzaría la sensación de continuidad de régimen entre el periodo franquista y la transición.

Es cierto que se llegó a condenar a algunos responsables del GAL, pero no se depuraron responsabilidades penales por parte del Presidente de Gobierno bajo cuyo mandato se cometieron los atentados del GAL. Y el Estado sigue rechazando calificar a sus actos como “terrorismo” y a las víctimas del GAL como “víctimas del terrorismo”. Junto a este “terrorismo de estado” existen además dos tipos de actos imputables directamente al Estado español. Los más graves son los

---

<sup>7</sup> Se podía haber impulsado una interpretación distinta de la Ley de Amnistía de 1977 para permitir llegar hasta la declaración judicial de responsabilidad penal en un juicio donde se hubiera esclarecido hechos y responsabilidades (la verdad judicial) y luego aplicar la amnistía, es decir, no dictar la condena al ser la consecuencia jurídica penal desplazada por la Ley de Amnistía. De esta forma el sistema de justicia penal español hubiera dado un trato no discriminatorio a quienes se encontraban en prisión cumpliendo condena penal y luego fueron indultados de forma general con la Ley de Amnistía. Pero no se entabló ningún juicio. Por eso puede decirse que para los victimarios franquistas, en gran parte funcionarios del Estado, la Ley de Amnistía fue una auto-impunidad.

asesinatos con desaparición, como podemos apreciar en el caso Lasa y Zabala <sup>8</sup>. Pero más recurrentes son dos aspectos específicos de violaciones de los derechos humanos por parte del Estado, también protegidos por una impunidad sistemática: la política penitenciaria y las torturas.

Al menos cuatro aspectos de la ley y la política penitenciaria vulneran de modo general los derechos fundamentales: (i) el mantenimiento en prisión de ciertos presos enfermos graves, (ii) el alejamiento de presos respecto de su residencia y sus familias, (iii) la negativa a tener en cuenta los periodos de condena cumplidos en otros Estados-Miembro de la UE para el cómputo del cumplimiento de la condena<sup>9</sup>, y (iv) las condiciones de cumplimiento de condena en primer grado <sup>10</sup>. Respecto de la tortura, el reciente estudio elaborado por el Instituto Vasco de Criminología (IVAC) ha podido ratificar más de dos mil casos de tortura, por lo que se puede decir que ésta fue sistemática, como destacó en el acto de Bayona el Profesor y médico forense Francisco Echeverría, director del estudio sobre la tortura elaborado por el Instituto Vasco de Criminología para el Gobierno Vasco <sup>11</sup>. Sobre todas estas cuestiones se detecta una doble estrategia por parte del Gobierno del Estado: por un lado se niega a establecer mecanismos de verificación o averiguación de todas las denuncias, para poder esclarecer la verdad de los hechos, y por otro, se opone a que sean otros órganos o instituciones del Estado, como las autonómicas quienes lo hagan en sus respectivas jurisdicciones, alegando que hacerlo supondría una invasión competencial, al ser la justicia materia reservada al Estado central.

Cabe preguntarse entonces si tendría sentido propugnar la creación de una Comisión de la Verdad para España (CV), o algo parecido. La propuesta la formuló en las conclusiones del Congreso, Jean-Pierre Massias, quien puso como ejemplo de iniciativas no “oficiales” el Tribunal Russell-Sartre sobre los crímenes en la guerra de Vietnam. La CV es un mecanismo de la justicia transicional cuyos pilares son Verdad, Justicia, Reparación y garantías de no-repetición. Se conocen también como Comisiones de Verdad y Reconciliación (CVR). Son órganos no formales compuestos por expertos independientes, cuya misión es investigar sobre vulneraciones masivas, no esporádicas sino recurrentes, de Derechos Humanos cometidas en un periodo determinado. Dentro de las

---

8 En el simposio de Bayona tuvimos ocasión de escuchar el testimonio directo de Axun Lasa, hermana de Josean Lasa, cuyo asesinato y desaparición forzada se atribuye a los cuerpos de seguridad del Estado (ex-General de la Guardia Civil, General Enrique Rodríguez Galindo, el general más condecorado de la democracia española, fue condenado a 75 años, por el Tribunal Supremo, por el asesinato de Lasa y Zabala). Tras cumplir cinco años fue excarcelado por motivos de salud.

9 Estos tres aspectos fueron subrayados por el catedrático de derecho Iñaki Lasagabaster (UPV/EHU) en Bayona.

10 Puede añadirse un quinto, aunque más discutible, el abuso de la figura de la prisión provisional, en su aplicación judicial para ciertos tipos de delitos.

11 En las raras ocasiones en que representantes del Estado reconocen que hubo torturas, siempre niegan que tuvieron carácter sistemático. En última ocasión la intervención en el Senado, en sesión de 8 de febrero de 2018, ante la pregunta parlamentaria del Senador Jon Inarritu, el secretario de estado de seguridad por el indulto concedido a Manuel Sánchez Corbí, condenado por torturas e inhabilitado, pero ascendido en la carrera policial.

comisiones se celebran audiencias donde se recaban testimonios por parte de víctimas, testigos y victimarios, a partir de las cuales se produce un informe público donde se catalogan las vulneraciones, se proponen reparaciones y medidas de no-repetición; es decir, medidas de justicia no-punitiva, centrada en la búsqueda de la verdad. Los informes de estas CV producen un relato sobre las vulneraciones en masa, al identificar las causas, las víctimas y los autores. Todo ello sin interferir en la jurisdicción ni pretender ejercer ningún tipo de influencia sobre el sistema de justicia penal. Las modalidades son diversas y las condiciones de funcionamiento y los cometidos también, pero la búsqueda de la verdad, el esclarecimiento mediante los testimonios, es una de las constantes de las CV. La verdad se convierte así en una forma de justicia restauradora, sobre todo si pasa a integrar un relato oficial de la memoria donde se respete la verdad histórica y no se produzcan discriminaciones según las motivaciones de víctimas y victimarios.

Muchos pueblos muestran dificultades y renuencias a la hora de afrontar su pasado violento. Al hacerlo pueden atizarse fantasmas del pasado, que se prefiere mantener dormidos pero, por otra parte, el silencio, o el olvido, impuestos a quienes han padecido la injusticia puede terminar por corroer la memoria, especialmente cuando para otros momentos históricos se muestra un celo y un empeño en conocer toda la verdad y desvelar todas las responsabilidades. El principio de no-discriminación debe pues acompañar a los pilares de la Justicia Transicional: Verdad, Justicia, Reparación (y garantías de no-repetición). Es cierto que España no es un caso único a la hora de evitar abordar la cuestión de la verdad.

Rusia adoptó una ley similar sobre la historia penalizando discursos que la presentaran como agresora de Polonia el año 1939, junto a la Alemania nazi o que hablasen de crímenes de guerra durante la Segunda Guerra Mundial que no fueran los relatados en los procesos de Nuremberg. En Polonia se acaba de aprobar una ley que penaliza las afirmaciones que puedan hacer profesionales del periodismo si insinúan que los campos de concentración nazis en territorio polaco pudieran tener algún tipo de conexión con el pueblo polaco o la “nación polaca”, en un contexto donde el Estado polaco dejó de existir. Los historiadores pueden hacer su trabajo pero los periodistas deben observar un léxico que no permita interpretar la implicación del pueblo polaco con estos episodios de su historia <sup>12</sup>. Francia ha debido afrontar su pasado colaboracionista relativamente tarde, con el

---

12 Ver, tanto para Rusia como para Polonia, el artículo en New York Times de Marc Santora, “Poland's 'Death Camp' Law Tears at Shared Bonds of Suffering With Jews” *NYT*, 6-II-2018, “The law has two parts. One outlaws the phrase “Polish death camps,” a term that scholars agree is misleading since the camps were erected and controlled by Nazi Germany. More troubling, historians say, is the second part of the law, which makes it a crime — punishable by a fine or up to three years in prison — to accuse “the Polish nation” of complicity in the Holocaust and other Nazi atrocities.” Como explica Santora, “although many Poles risked their lives to save Jews, others energetically took part in pogroms, murdering at least 340 Jews in the town of Jedwabne in 1941 and 42 in the city of Kielce in 1946, after the war ended, to take two notorious examples. Still others extorted or betrayed their Jewish neighbors.”

juicio Maurice Papon y las torturas cometidas en Argelia (proceso Aussaresses), protegidas por una amnistía legal. La propia Unión Europea, desde su creación, puede contemplarse como un pacto de silencio sobre las responsabilidades por las atrocidades. La integración Europea pretende que nunca más sea posible la guerra entre los pueblos europeos, pero no pretende profundizar en saber quién hizo qué y por qué. Lo mismo respecto a su propio pasado colonial e imperial: las metrópolis europeas han explotado, reprimido y saqueado a las colonias de África, Asia o América, han esclavizado poblaciones indígenas y luego se han retirado con la descolonización para ahora pretender que esos procesos “civilizadores” no deben dar lugar a responsabilidades <sup>13</sup>. Las Comisiones de la Verdad podrían ser de gran utilidad en un sinnúmero de situaciones.

La ley de amnistía española tampoco es algo excepcional en el derecho comparado. Se han registrado más de 700 amnistías en el mundo desde los años 1960s. Acabamos de mencionar las leyes francesas tras la guerra de Argelia. La española fue una ley poco discutida en su momento. Lo más destacado es que políticamente se vendió como una amnistía a los presos políticos que había en las cárceles (por ejemplo más de cien presos de ETA) pero al mismo tiempo funcionó como una “auto-amnistía” del Estado franquista para todos aquellos funcionarios, policías, militares que no iban a ser depurados sino que seguirían en sus puestos. Se vió como un consenso para evitar los ciclos de venganza que caracterizaron al franquismo frente a la República. Pero, ¿qué hacer con todas las víctimas del franquismo y de la transición? ¿Cómo sabremos la verdad sobre los abusos que cometieron, cómo haremos justicia, cómo repararemos su dolor? Con una CV al menos se podría recuperar la memoria. Lo que no ha podido o no ha querido hacer la Justicia, por que lo ha bloqueado el Tribunal Supremo, o porque no está bien adaptada para hacerlo, poder hacerlo desde otras instancias. De eso se trata, de luchar contra la impunidad. Por ello, tampoco sería excepcional crear una Comisión de la Verdad. Desde los años 90 se han creado más de 40. para temas diversos.

Igual que el contexto europeo y mundial durante un tiempo fue la adopción de amnistías como precio para la paz o para las transiciones, el contexto actual es la lucha contra la impunidad. Para las víctimas generadas por el terrorismo de ETA, esto es algo que no niega nadie, pero para las víctimas del Estado español, parece que ya no sirve, lo cual genera una sensación de discriminación según las víctimas. Cuando las personas condenadas por el GAL son “servidores del Estado” y son indultados o excarcelados, cuando a los torturadores se les indulta y se les premia con ascensos, se está generando un mensaje discriminatorio que parece decir que igual que hay víctimas de primera (las de ETA) y víctimas de segunda (las del Estado), habría “terrorismos” malos (el de ETA) y “terrorismos” menos malos (el golpe de estado, los crímenes franquistas, el GAL, las torturas). Para

---

<sup>13</sup> Sobre las cuestiones de la política de memoria en Francia y en Europa, véase, Stina Löytömäki, *Law and the Politics of Memory. Confronting the Past*, Routledge, NY, 2014.

los primeros es necesario depurar, agotar hasta el último día de sentencia, para los segundos, se trata de servidores del Estado, que merecen ser compensados.

Cuando se pretende abordar la totalidad de abusos, independientemente de su origen, se adentra uno en el terreno resbaladizo de la “equidistancia”, y lo que debería ser visto como una virtud de distanciamiento ético respecto del mal, se convierte en una maniobra de ocultación de una agenda de desprestigio del Estado español por recordar que ha vulnerado los derechos humanos más elementales. La equidistancia se hace súbitamente sospechosa de un empeño de desacreditar al Estado y al mismo tiempo redimir la actuación de ETA. Como recuerda el historiador Timothy Snyder, “la soberanía es el derecho a definirte como inocente<sup>14</sup>”.

Seguiremos ahondando en la cuestión de una posible Comisión de la Verdad. Son muchos los retos que enfrentaría: composición, cometido, ámbito territorial, implicación institucional, medios materiales y humanos, ámbito o título competencial, periodo histórico al que se aplicaría, ... pero la fructífera colaboración universitaria de investigadores y estudiosos del tema en distintas disciplinas puede ser un primer paso en esta dirección. Jean-Pierre Massias mencionó en este sentido la red que se está articulando entre la UPPA e Instituto Varenne, la UPV/EHU (Cátedra de Derechos Humanos, IVAC, ehuGune) y el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati.

Joxerramon Bengoetxea, Vitoria-Gasteiz, febrero de 2018

---

14 NYT, art cit;